

N° 747-2025-GRP-GGR-GRDS/DRS



Resolución Directoral

Cerro de Pasco...18...de Agosto...del 2025

VISTO:

El Memorando N° 743-2025-GRP-GGR-GRDS/DRS, sobre aprobación de conformación de la Comisión para el nombramiento del personal de la salud en la Dirección Regional de Salud Pasco; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece también que, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio (SERVIR), y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, dispone en su artículo 9 que, para efectos del presente nombramiento, se conformaran las siguientes comisiones: a) la Comisión Central de Nombramiento y, b) la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo al artículo 11 de dicho cuerpo normativo, se señala que en cada unidad ejecutora se conformará la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: "(...) b. En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá. c. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario/a Técnico/a. d. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados cuentan con un/a representante alterno/a";

Que, el artículo 15 del referido Decreto Supremo, establece que en las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, los cuales

N° 747 -2025-GRP-GGR-GRDS/DRS



Resolución Directoral

Cerro de Pasco... 18 de Agosto del 2025

deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la unidad ejecutora, y tiene como atribuciones el asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, solamente con derecho a voz, y velar por el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de nombramiento;

Que, mediante Memorando N° 743-2025-GRP-GGR-GRDS/DRS, la Dirección General solicita la emisión del acto resolutivo a la Unidad de Asesoría Jurídica para conformar la Comisión de nombramiento del personal de la salud de la Dirección Regional de Salud Pasco, en atención al Decreto Supremo N° 014-2025-SA;

Estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Ejecutiva de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2025-G.R. P/GOB. y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación de la Comisión de Nombramiento del personal de la salud de la Unidad Ejecutora: 400 – SALUD PASCO, la cual estará integrada de la siguiente manera:

N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
1	C.D. Jorge Marino, BREÑA PAREDES	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	PRESIDENTE
2	C.P.C. Miguel Ángel, TRAVEZAÑO VALENZUELA	DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RR.HH.	SECRETARIO TÉCNICO
3	C.P.C. Zadith Zulema, RARAZ OTRERA	DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	MIEMBRO
4	Abog. Jesús, CALLUE TRUJILLO	DIRECTOR (e) ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión de Nombramiento del personal de la salud de la Unidad Ejecutora: 400 – SALUD PASCO, ejercen las funciones descritas en el artículo 14, Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2025-SA.

ARTÍCULO TERCERO. - El plazo de vigencia de la Comisión conformada mediante la presente Resolución culminará una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo 14°, Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del

Nº 747-2025-GRP-GGR-GRDS/DRS



Resolución Directoral

Cerro de Pasco...18 de Agosto...del 2025

numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2025-SA.

ARTÍCULO CUARTO. – Conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2025-SA, en las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la unidad ejecutora, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del artículo 15° de los citados Lineamientos.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** a los Gremios Sindicales y al Órgano de Control Institucional, para que acrediten a los veedores de la Comisión de Nombramiento del personal de la salud de la Unidad Ejecutora: 400 – SALUD PASCO, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 014-2025-SA.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Mg. Edgar R. CONDOR MELGAREJO
DIRECTOR REGIONAL